

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

FS ARQUITECTURA-CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

"J.I. AVENIDA O'HIGGINS" (PUERTO MONTT - LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0157-3-2016

En Santiago, a **30 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **FS ARQUITECTURA-CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, RUT Nº 76.393.927-8, representada legalmente por **FERNANDO ESTEBAN SEPÚLVEDA VELÁSQUEZ**, arquitecto, cédula de identidad Nº 15.305.267-0, con domicilio en Torreones Norte Nº340, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **09 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AVENIDA O'HIGGINS**", en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$266.821.357.- (doscientos sesenta y seis millones ochocientos veintiún mil trescientos cincuenta y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **10 de junio de 2016** y el **01 de octubre de 2016**.

Con fecha **13 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, fijando como inicio de ejecución de obras **22 de junio de 2016** y como término el **13 de octubre de 2016**

Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$27.617.718.- (veintisiete millones seiscientos diecisiete mil setecientos dieciocho pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **14 de octubre de 2016** y el **08 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de **sumar** nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$1.257.190.- (un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento noventa pesos)** correspondientes a D.S. 47, accesibilidad, cortinas metálicas y huincha antideslizante, y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.257.190.- (un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento noventa pesos)**.- correspondientes a pizarras, televisor, mudador y árbol, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **17 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados



por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato no se modifica, ya que no existe diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá modificar el plazo de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de julio de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **09 de noviembre de 2016** y se extenderá hasta el **15 de noviembre de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



FERNANDO SEPÚLVEDA VELÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FS ARQUITECTURA-CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL

